



**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO
- LA GUAJIRA, Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIMEDIC PERIJA S.A.S.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RADICACION: 44-378-4089-001-2018-00304-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas y las partes guardaron silencio. Para lo de su cargo.]

**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA, Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIMEDIC PERIJA S.A.S.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RADICACION: 44-378-4089-001-2018-00304-00

Sin ser objetada, apruébese la anterior liquidación de costas, practicada por secretaria. Artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ**